CONTRATO DE PRESTACIONES SERVICIOS No. 2026-473
ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en acuerdo No. 10 de 18 de octubre de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE expedido por la Junta Directiva, la contratación igual o inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales, se pueden contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de técnica y operativa para ejecutar el objeto del contrato.

Así, en atención a los previsto en el manual interno de contratación, el HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E que para los efectos de este documento se llamara LA ESE, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación:

NOMBRE DEL PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE
ENTIDAD	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S. E
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA.
FECHA	JULIO 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Acuerdo No. 031 de noviembre 13 de 1998, el Concejo Municipal de La Cruz, Nariño, transformó al Hospital El Buen Samaritano en Empresa Social del Estado, entidad cuyo objeto comprende la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

La Ley 100 de 1993, respecto de las Empresas Sociales del Estado, señala que estas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto para esta clase de entidades. Así mismo, en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la citada Ley, su régimen de contratación se rige por el derecho privado, sin perjuicio de que puedan utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo anterior, el Hospital El Buen Samaritano E.S.E. tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención a la población de su área de influencia, afiliada a las entidades responsables del aseguramiento en salud, así como a la población pobre y vulnerable no afiliada, actividad que desarrolla a través de los diferentes servicios que conforman su portafolio institucional.
En cumplimiento de estos propósitos, corresponde a las directivas del Hospital dirigir la acción administrativa de la entidad y adoptar las medidas necesarias para garantizar el

adecuado funcionamiento de los servicios a su cargo, procurando que estos se presten en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia, con sujeción a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y a las disposiciones especiales que regulan la prestación de los servicios de salud.

En la actualidad, el Hospital El Buen Samaritano E.S.E. cuenta con instalaciones y equipos destinados a la prestación del servicio de rayos X, cuya operación requiere el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y de protección radiológica establecidas en la normativa vigente. En consecuencia, previo a su puesta en funcionamiento y durante su operación, resulta necesario verificar que los equipos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, desempeño y seguridad, de manera que su utilización no represente riesgos indebidos para los pacientes, trabajadores y demás personas expuestas.

El control de calidad de los equipos de rayos X comprende un conjunto de actividades técnicas orientadas a verificar y evaluar parámetros relacionados con su funcionamiento, desempeño y condiciones de seguridad radiológica, permitiendo identificar posibles desviaciones, fallas o condiciones que puedan afectar la calidad de las imágenes diagnósticas, la adecuada prestación del servicio o la protección frente a las radiaciones ionizantes.

En este sentido, la evaluación técnica de los equipos constituye un elemento fundamental para garantizar que estos operen dentro de los parámetros establecidos y que las condiciones de exposición sean técnicamente adecuadas, contribuyendo tanto a la obtención de resultados diagnósticos confiables como a la aplicación del principio de protección radiológica y a la reducción de exposiciones innecesarias.

Por lo anterior, el Hospital El Buen Samaritano E.S.E., en el marco de su propósito de fortalecer y poner en funcionamiento el servicio de rayos X dentro de su portafolio de servicios de salud, requiere contar con una evaluación especializada que permita verificar el estado y desempeño de los equipos, así como sus condiciones de funcionamiento y seguridad radiológica, de conformidad con los requerimientos técnicos aplicables y la normativa vigente.

Estas actividades requieren conocimientos técnicos especializados y experiencia específica en control de calidad de equipos emisores de radiaciones ionizantes, razón por la cual resulta necesario acudir a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, profesional y operativa requerida para ejecutar las mediciones, pruebas, verificaciones y demás actividades necesarias, y emitir los correspondientes resultados e informes técnicos que permitan al Hospital adoptar las medidas que sean procedentes.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual, de conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital El Buen Samaritano E.S.E., con el objeto de contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**, garantizando así que dichos equipos sean evaluados bajo criterios técnicos adecuados y que su utilización contribuya a una prestación segura y de calidad de los servicios de salud.

En este orden, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad, con el objeto adquirir servicios de dosimetría, según las necesidades reportadas por las dependencias competentes.

2. DESCIRPCION DEL OBJETO:

2.1. OBJETO: La contratista se obliga para con la E.S.E. a prestar **DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE**.

2.1.1. Alcance del objeto. - Obligaciones especiales: En cumplimiento del objeto contractual y durante el plazo de ejecución de este contrato, el contratista ejecutar como mínimo las siguientes actividades que configuran sus obligaciones especiales:

a) CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO. Pruebas según documento guía TecDoc 1958 - Resolución 1811 de 2025
b) CALCULO DE BLINDAJES. Incluirá las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Res 1811 de 2025.
c) VALORES TIPICOS PARA DIAGNOSTICO. Res 1811 de 2025.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26141703	Sistemas de dosimetría de patrón secundario
72101800	Servicios de mantenimiento de instalaciones
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contracción directa es una de las modalidades de contracción autorizada por el artículo 25 del estatuto Interno de contratación, adoptado mediante acuerdo No. 10 de octubre 18 de 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación menor o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de suministros cuyo presupuesto oficial es inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista debe acreditar las siguientes condiciones técnicas:

Concepto	Cantidad
CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO. *Pruebas según documento guía TecDoc 1958 - Resolución 1811 de 2025*	1
CALCULO DE BLINDAJES *Incluirá las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Res 1811 de 2025.*	*1*
VALORES TIPICOS PARA DIAGNOSTICO. *Res 1811 de 2025*	

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los estudios previos y demás documentos precontractuales y las estipuladas en el contenido del presente contrato las partes cumplirán las siguientes obligaciones generales.

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATSTA.

1) Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos y en el presente contrato.
2) Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el desarrollo de sus actividades contractuales.
3) Prestar los servicios objeto del contrato, bajo los criterios de calidad fijados por las normas vigentes, conservando los principios de ética y sin ningún tipo de discriminación, con humanismo, cordialidad, respeto, oportunidad y la mejor calidad de Atención mediante la aplicación de sus conocimientos y manteniendo un buen comportamiento al interior y por fuera de la Empresa.
4) Atender las Leyes, las normas y reglamentos aplicables para la prestación del servicio contratado.
5) Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado, o por los supervisores, o auditores de los entes reguladores, control y vigilancia o de las EPS-S y atender sus recomendaciones.
6) Rendir al supervisor los informes parciales mensuales y final sobre la ejecución del contrato.
7) De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, LA CONTRATISTA debe cumplir con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral oportunamente y de forma mensualizada.
8) Guardar absoluta reserva en relación con la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. La contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9) Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
10) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
11) Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
12) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.

13) Cumplir las obligaciones fiscales y tributarias que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.
14) Asumir cuando apliquen, los costos dispuestos por las entidades financieras derivados de las transacciones que realice la entidad a favor de la CONTRATISTA para el pago de los honorarios pactados en este contrato.
15) Las demás que sean acordadas con el supervisor y que deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2.1. OBLIGACIONES DE LA ESE.

1) Entregar en forma escrita y previa, al Contratista la información sobre los funcionarios autorizados para recibir los insumos a suministrar.
2) Cancelar el valor de este contrato, en la forma establecida en el mismo y garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con el pago.
3) Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.

5) Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La entidad solicitó las siguientes cotizaciones que se analizan a continuación:

5.1. PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO

A efectos de realizar el análisis de las cotizaciones se tomará el menor valor cotizado por cada ítem, (precio unitario), para luego para asignar el presupuesto, el precio de cada ítem, se aproximará a la unidad de 1000 más cercana sea inferior o superior, a fin de tomar los precios en valores redondos y facilitar así el análisis.

No.	Detalle: laboratorio	Cantidad	CONTROL CALIDAD RX SAS	JC INGENIERIA HOSPITALARIA SAS
			Vr unit	Vr unit
1	***CONTROL DE CALIDAD - RX FIJO.*** *Pruebas según documento guía TecDoc 1958 - Resolución 1811 de 2025*	1	$2.380.000	$2.400.000
2	***CALCULO DE BLINDAJES*** *Incluirá las consideraciones realizadas, como requisitos del fabricante, carga de trabajo, factor de uso, y demás criterios radiológicos para cada barrera. Res 1811 de 2025.*	1	$0,00	$10.000
	VALORES TIPICOS PARA DIAGNOSTICO. *Res 1811 de 2025*	1	$0,00	$10.000

Las cotizaciones se presentan solo con precios unitarios para determinar el valor de cada artículo, para multiplicar este valor por el número de recambios o muestra trimestrales que corresponde al de cuatro (4), acudiendo al criterio de menor valor cotizado.

A partir de lo anterior, para efectos fiscales, LA ESE ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.380.000,00) M/CTE.**

Este valor incluye impuestos, retenciones y costos fiscales o tributarios del orden nacional, departamental o municipal que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño correspondiente al 0.5% del valor del contrato y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista

5.1. FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará, en un solo contado a la finalización del contrato, previa presentación del informe que acredite el cumplimiento del objeto contractual y la certificación de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, cuyo cumplimiento y conformidad deberá ser acreditado por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de diez (10) días hábiles contados desde la firma del acta de inicio.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que se ocasiona con la presente contratación se hará con cargo al presupuesto de LA ESE para la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000473** de fecha 01 de julio de 2026, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.380.000,00) M/CTE,** que se imputarán al rubro No. 2.1.2.02.02.008.005 denominado Otros Gastos por Adquisición de Servicios.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, no se requieren varias ofertas, por cuanto se contratará con una persona que reúne las condiciones de capacidad e idoneidad adecuadas para el desarrollo del contrato conforme el artículo 25 del estatuto interno de contratación de LA ESE.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En virtud a lo dispuesto en el estatuto de Contratación, la exigencia de garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

En este caso no se exigen porque la ejecución del contrato requiere de la frecuente presencia del contratista en las instalaciones del Hospital El Buena Samaritano E.S.E. La Cruz-Nariño, por tanto, está sometida a un control permanente por parte del contratante o

sus delgados, además no se pactará la entrega de anticipos, ni de pagos anticipados, el contrato contará con una supervisión por parte de la administración y la naturaleza misma del objeto permite un seguimiento continuo para verificar su avance. Además, en el contrato se pactarán multas, clausula penal y las cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

a) Oferta debidamente suscrita por el oferente.
b) **Fotocopia del documento de identida**d del contratista.
c) **Situación militar**, El contratista deberá presentar copia de su tarjeta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
d) **Certificado de existencia y representación legal. E**l contratista deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
- Objeto social: El objeto social del oferente debe relacionarse con la comercialización de bienes acordes al objeto del contrato.
- Duración: Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de terminación del mismo.

e) **Certificación de Antecedentes Fiscales.** Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, El contratista deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
f) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El contratista deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
g) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.
h) **Certificado de medidas correctivas.** El contratista debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.
i) **Registro Único Tributario R.U.T.** El contratista deberá anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.
j) **Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales:** El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección

adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA ESE, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

EL MUNICIPIO levantará un acta de la audiencia, la cual, una vez elaborada, será suscrita por los representantes legales de los proponentes o sus delegados

Sin uno o varios de los interesados en presentar propuesta para el presente proceso solicita audiencia para precisar el alcance y contenido de los pliegos; este tema será tratado en la misma fecha de la Audiencia de asignación de Riesgos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Como resultado de esta audiencia, y cuando resulte conveniente, LA ESE expedirá, mediante adenda, las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la selección abrevada por subasta inversa hasta por la mitad del inicialmente establecido.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos LA ESE no estará obligado

a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente seleccionado no ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

Los interesados en presentar propuestas, deberán pronunciarse sobre los riesgos, dentro del término establecido en el cronograma de actividades, para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos, constaran en el pliego definitivo.

9.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

12. SUPERVISION.

El seguimiento contractual y cumplimiento estará a cargo del almacenista general de la ESE

Cordialmente,

JOHN JAIRO NUPAN GUERRERO
Almacenista.

ANEXO NO. 01
MATRIZ DEL RIESGO
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos,	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Municipio	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno el Municipio solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de la objeto	Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del actas de ejecución del	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del municipio y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad el Municipio en cumplir con sus objetivos.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente

7	General	Externos	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles al Municipio	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	El Municipio deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	4	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el	Cuando se presente el evento
9	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Retraso en la ejecución del contrato.	3	1	4	Riego Bajo	Contratista	El Municipio cuenta con servicio de conserjes que coadyuvan a la vigilancia.	3	1	3	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a	Cuando ocurra el evento

10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los bines objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del contrato	3	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.	2	3	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la	Permanente

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						